# **LEY N° 667**

# LEY DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1984

\_

# **HERNAN SILES ZUAZO**

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**PERIODISTAS.-** Se autoriza a la Alcaldía de Cochabamba la adjudicación de terreno situado en la zona de Alalay, destinada a viviendas sociales de,

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

# **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Autorízase a la Alcaldía Municipal de Cochabamba la adjudicación de 3.500 metros cuadrados de terreno situados en la zona de Alalay de la ciudad de Cochabamba, de acuerdo con la Resolución N° 883 y la Ordenanza Municipal N° 3021 de fechas 23 de julio y 7 de agosto del presente año, respectivamente, a favor de periodistas mencionados en esas disposiciones, previo pago de impuestos. Esta adjudicación está destinada a viviendas sociales que, por ese mismo carácter, serán inalienables e inembargables como patrimonio familiar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Durán, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro de Urbanismo y Vivienda.